

CONSTANCIA SECRETARIAL. Bogotá, 1 de abril de 2022. Al despacho de la señora juez, las presentes diligencias, informando que el proceso de la referencia regreso del Tribunal Superior del Distrito Judicial de Bogotá, Sala Laboral; corporación que, revocò parcialmente la sentencia de primera instancia.

Asimismo, con fundamento en los principios de eficacia, celeridad y economía procesal, pongo a consideración del despacho la liquidación de costas y agencias en derecho de la siguiente forma:

AGENCIAS EN DERECHO PRIMERA INSTANCIA:

*A cargo de la demandada Francia Elena Cortes M.
y a favor de la demandante*

\$300.000.00

COSTAS

\$-0-

TOTAL LIQUIDACIÓN:

\$300.000.00

AGENCIAS EN DERECHO SEGUNDA INSTANCIA:

*A cargo de la parte actora y a favor de la
Demandada Electrolux S.A.*

\$300.000.00

COSTAS

\$-0-

TOTAL LIQUIDACIÓN:

\$300.000.00

**AGENCIAS EN DERECHO SALA DE CASACION
LABORAL CORTE SUPREMA DE JUSTICIA**

*A cargo de la parte actora y a favor
de las opositoras*

\$4.240.000.00

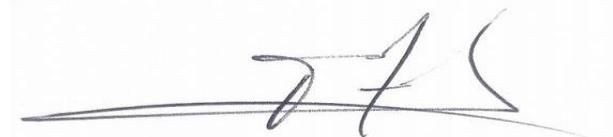
COSTAS

\$-0-

TOTAL LIQUIDACIÓN:

\$4.240.000.00

Dígnese proveer.



**OSCAR ALBERTO AVALO OSPINA
SECRETARIO**

Oaao.

JUZGADO DIEZ LABORAL DEL CIRCUITO

Bogotá D.C., veinte (20) de abril de dos mil veintidós (2022).

En los términos del **artículo 366 del C.G.P.**, esta operadora judicial **IMPARTE APROBACIÓN** a la liquidación de costas y agencias en derecho practicada por secretaría.

En firme la presente providencia y, una vez vencido el término de que trata el artículo 306 del C.G.P., archívese el expediente previo los **registros y anotación en el Sistema Integrado de Gestión Judicial de la Rama, Justicia Siglo XXI, implementado por el Consejo Superior de la Judicatura.**

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

LA JUEZ,

MARÍA DOLORES CARVAJAL NIÑO

Firmado Por:

Maria Dolores Carvajal Niño
Juez
Juzgado De Circuito
Laboral 010
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **351b90c887f15d1d72798b34c76026006ca10e11e41148f8a56181a5a0912a2d**

Documento generado en 20/04/2022 05:05:55 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>